

c) Repercusión social y facilidad para, en su caso, su posible aplicación práctica: 0-10 puntos.

2. Además, se ponderarán los siguientes criterios específicos de valoración:

- a) El estudio y tratamiento de nuevas temáticas en materia de seguridad: 0-20 puntos.
- b) El interés del trabajo o actividad: 0-20 puntos.
- c) Formulación clara y precisa de objetivos y coincidencia de los mismos con campañas, programas o prioridades del Ministerio del Interior: 0-10 puntos.

Décimo. *Resolución y notificación.*

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para la entrega de las solicitudes.

2. La concesión de los Premios será efectuada por Resolución del Subsecretario del Departamento, por delegación del Ministro del Interior (de acuerdo y dentro de los límites fijados en la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades), dictada en el plazo de quince días hábiles desde el traslado de la propuesta por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dicha Resolución que será motivada, deberá contener tanto la relación de solicitantes a los que se les conceden los Premios, como, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

3. Contra la citada Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquel orden jurisdiccional.

4. Los Premios concedidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Subsecretaría del Interior y de las distintas Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, publicándose, asimismo, una relación o extracto de la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

5. La Resolución será notificada a los solicitantes en el domicilio que cada uno de ellos señale en la correspondiente solicitud.

Undécimo. *Recursos.*—Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Así mismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Duodécimo. *Régimen jurídico.*—Los Premios previstos en la presente Orden se regirán por la Orden INT/1147/2007, de 23 de abril, y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercero. *Eficacia.*—La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 2007.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subsecretario del Interior, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO

Contenido de la memoria

1. La memoria ocupará un máximo de 50 páginas numeradas y redactadas a una cara incluyendo los anexos, en el tamaño A4, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra arial, tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 50 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la evaluación. Se podrán incluir fotografías, gráficos, videos y Cds. En la elaboración de la memoria se procurará en todos los casos, argumentar y mostrar las evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.

2. La memoria comprenderá las siguientes secciones:

- a) Portada.
- b) Modalidad a la que se presenta.
- c) Índice.
- d) Datos de identificación. Nombre del Centro, titularidad, código jurídico, dirección postal, firma del titular o director con sello y fecha.
- e) Breve resumen de la vida del Centro: datos de su historia, entorno social, número de grupos y de alumnos, personal que presta sus servicios, proyectos significativos, etc.
- f) Trabajo o actividad realizada sobre la seguridad: en el mismo se deberá recoger detalladamente:
 - 1.º El ámbito y amplitud del mismo, si implica a todo el Centro, desde el proyecto educativo de Centro y, por tanto, a una acción en todos los cursos del mismo; en un ciclo o nivel; a una materia y, por tanto, a un Departamento concreto, especificando los cursos y grupos incorporados; o a nivel de aula, dirigido a los grupos de un mismo curso.
 - 2.º Nombre de los profesores implicados en la misma, especificando número de sesiones por curso y número de alumnos que han participado.
 - 3.º Contenido, en su caso, de la unidad didáctica elaborada o en todo caso programación de objetivos, contenidos y actividades.
 - 4.º Materiales o soportes didácticos elaborados o usados en los trabajos concretos.
 - 5.º Ámbito temporal y momento del calendario escolar en el que se ha realizado la experiencia y participación en la misma de personal o material ajeno al Centro o al tutor del grupo.
 - 6.º Evaluación de los contenidos y de la experiencia.
- g) Proyectos de actuación en el futuro como consecuencia del trabajo o actividad realizada.
- h) Cualquier otra información que se considere necesaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

10378 *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Autoridad Portuaria de Avilés, por la que se publican las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Avilés correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Avilés, 19 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés, Manuel Ponga Santamarta.

Autoridad Portuaria de Avilés

Balance de situación al 31 de diciembre de 2005 y 2004
(Euros)

Activo	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004	Pasivo	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Inmovilizado:			Fondos Propios (Nota 9):		
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 5)	19.314,50	18.633,74	Patrimonio-	52.267.652,61	52.267.652,61
Inmovilizaciones materiales (Nota 6) -	101.780.108,14	88.100.463,44	Patrimonio inicial	51.500.400,12	51.500.400,12
Terrenos y bienes naturales	27.599.427,20	25.814.109,50	Patrimonio Ley 27/1992	767.252,49	767.252,49
Construcciones	86.483.731,92	64.909.276,30	Reservas-	26.144.078,87	20.882.783,31
Maquinaria y equipamiento técnico	1.284.171,84	1.273.721,84	Reserva por beneficios acumulados	19.454.793,70	17.413.498,14
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	15.808.750,80	24.270.244,43	Fondo de Contribución o compensación recibido	8.626.926,77	5.300.926,77
Otro inmovilizado	1.652.128,24	1.402.517,62	Fondo de Contribución o compensación aportado	(1.937.641,60)	(1.831.641,60)
Amortizaciones	(31.048.101,86)	(29.569.406,25)	Pérdidas y ganancias (Beneficio)	4.639.097,32	5.261.295,56
Inmovilizaciones financieras (Nota 7)-	1.091.103,07	221.451,24	Total fondos propios	83.050.828,80	78.411.731,48
Participaciones en empresas del Grupo	30.702,00	30.702,00			
Cartera de valores a largo plazo	1.113.055,66	213.055,66	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	18.381.551,40	12.504.349,70
Otros créditos	23.013,56	24.698,38	Subvenciones de capital	428.418,29	328.861,58
Provisiones	(75.668,15)	(47.004,80)	Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	18.809.969,69	12.833.211,28
Total inmovilizado	102.890.525,71	88.340.548,42			
			Provisiones para riesgos y gastos:		
			Provisiones para pensiones y obligaciones similares	250.848,97	190.848,97
			Provisiones para impuestos	108.958,73	149.897,26
			Provisión para responsabilidades	436.103,58	320.814,42
			Total provisiones para riesgos y gastos	795.911,28	661.560,65
			Acreedores a largo plazo :		
			Deudas con entidades de crédito a largo plazo	8.000.000,00	--
				8.000.000,00	--
Activo Circulante:					
Deudores -			Acreedores a corto plazo:		
Clientes por servicios portuarios (Nota 8)	13.717.829,72	10.939.313,33	Acreedores comerciales	10.684.217,85	9.197.949,08
Deudores varios (Notas 8 y 10)	2.647.242,52	2.347.344,34	Otras deudas no comerciales-	542.309,04	1.637.060,67
Personal	9.020.278,53	6.753.906,44	Administraciones Públicas	167.038,08	116.752,04
Administraciones Públicas	7.926,70	8.738,15	Otras deudas	176.132,65	1.363.646,57
Provisiones (Nota 8)	2.101.793,18	1.887.587,82	Remuneraciones pendientes de pago	199.138,31	156.662,06
Inversiones financieras temporales -Otros créditos-	(59.411,21)	(58.263,42)	Ajustes por periodificación	240,52	240,52
Tesorería	4.100.000,00	,00	Total acreedores a corto plazo	11.226.767,41	10.835.250,27
Ajustes por periodificación	1.151.243,64	3.437.437,08			
Total activo circulante	23.878,11	24.454,85	Total Pasivo	121.883.477,18	102.741.753,68
Total Activo	18.992.951,47	14.401.205,26			
	121.883.477,18	102.741.753,68			

Las Notas 1 a 10 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2005.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
Correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004
(Euros)

Debe	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004	Haber	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Gastos:			Ingresos:		
Gastos de personal	3.667.931,68	3.605.706,42	Importe neto de la cifra de negocios-	10.351.458,46	9.864.781,49
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (Notas 5 y 6)	2.722.731,02	2.607.912,29	Tasas portuarias		
Variación de las provisiones de tráfico (Nota 8)	6.164,92	- 3.718,99	Ingresos de carácter privado	813.712,48	726.887,98
Otros gastos de explotación-			Otros ingresos de explotación-		
Servicios exteriores	2.010.238,06	2.041.486,51	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
Tributos	47.112,93	45.333,71	Subvenciones	72.875,96	75.986,26
Otros gastos de gestión corriente	71.616,72	86.110,58		-	26.698,73
Aportación a Puertos del Estado 4% de las tasas	394.591,26	394.591,26			
Beneficios de explotación	2.317.660,31	1.916.932,68	Pérdidas de explotación		
Gastos financieros y gastos asimilados	104.907,13	12.173,47	Otros intereses e ingresos asimilados	31.275,82	75.310,02
Resultados financieros positivos	-	63.136,55	Resultados financieros negativos	73.631,31	-
Beneficios de las actividades ordinarias	2.244.029,00	1.980.069,23	Pérdidas de las actividades ordinarias		
Variación de las provisiones inmovilizado material, inmaterial y la cartera de control (Nota 7)	28.663,35	16.608,00	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (Nota 6)	2.288.491,63	51.726,44
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control (Notas 5 y 6)	1.981,48	214.339,70	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (Nota 10)	417.048,93	234.677,06
Gastos extraordinarios	150.031,97	82.276,28	Ingresos por bienes procedentes de concesiones traspasados a resultados (Nota 10)	13.530,68	13.670,80
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	95.991,06	24.854,47	Ingresos extraordinarios	16.404,28	11.887,68
Resultados extraordinarios positivos	2.538.760,94	61.226,33	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	79.953,28	87.342,80
Beneficios antes del Fondo de Contribución	4.782.789,94	2.041.295,56	Resultados extraordinarios negativos		
Fondo de Compensación Interportuario aportado (Nota 9)	302.000,00	106.000,00	Pérdidas antes del Fondo de Contribución		
Beneficios antes de impuestos	4.700.789,94	5.261.295,56	Fondo de Compensación Interportuario recibido (Nota 9)	220.000,00	3.326.000,00
Impuesto sobre Sociedades	61.692,62	-	Pérdidas antes de impuestos		
Resultado del ejercicio (Beneficios)	4.639.097,32	5.261.295,56	Resultado del ejercicio (Pérdidas)		

Las Notas 1 a 10 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS. RESUMEN DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

1. *Breve reseña histórica y actividad de la Entidad.*—La Autoridad Portuaria de Avilés (en lo sucesivo, «la Entidad» o «la Autoridad Portuaria») es una entidad de Derecho Público, creada al amparo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, mediante la transformación del antiguo organismo autónomo «Junta del Puerto y Ría de Avilés», habiéndose subrogado en las relaciones jurídicas de esta entidad con efectos 1 de enero de 1993. La Entidad posee personalidad jurídica y patrimonio propio, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

En la contratación, la Entidad ha de someterse a los principios de publicidad, concurrencia y salvaguarda de sus intereses.

Los objetivos generales de la Entidad son los siguientes:

La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básico para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios, para lograr que se desarrollen en condiciones de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.

La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca el Ente Público Puertos del Estado.

La gestión del dominio público portuario y de las señales marítimas que le sea adscrito.

La optimización de la gestión económica y la rentabilidad del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.

El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

El ejercicio económico de la Entidad coincide con el año natural, y los recursos de que dispone los constituyen:

Los productos y rentas de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.

Las tasas portuarias.

Los ingresos de carácter privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

Las aportaciones recibidas del Fondo de Compensación Interportuario.

Los que pudieran asignarse en los Presupuestos Generales del Estado o en los de otras Administraciones Públicas.

Las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.

Los procedentes de créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.

El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.

Cualquier otro que les sea atribuido.

A partir del 1 de enero de 1993, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/1992, la Entidad ajustó su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le son de aplicación.

La Entidad está regida por el Consejo de Administración y por el Presidente, cuya compensación y competencias vienen establecidas por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por las Leyes 62/1997, de 26 de diciembre, y 48/2003, de 26 de noviembre.

2. *Bases de presentación de las cuentas anuales.*

a) *Imagen fiel:* Las cuentas anuales del ejercicio 2005 han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad, y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Estas cuentas anuales se presentarán por el Presidente de la Entidad al Consejo de Administración para su aprobación, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

b) *Principios contables:* Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2005 se han seguido los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4. No existe nin-

gún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) *Comparación de la información:* No procede.

d) *Agrupación de partidas:* No procede.

e) *Elementos recogidos en varias partidas:* No procede.

3. *Distribución de resultados.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 48/2003 de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, los beneficios del ejercicio 2005 se aplicarán a las cuentas de beneficios acumulados integrantes de los fondos propios de la entidad y recogidas en la partida «Reserva por beneficios acumulados» del balance de situación a 31 de diciembre adjunta. Dichos resultados se destinarán al cumplimiento de las funciones de la Autoridad Portuaria previstas en la mencionada ley.

4. *Normas de valoración.*—Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2005, han sido las siguientes:

a) *Gastos de establecimiento:* No procede.

b) *Inmovilizaciones inmateriales:* Corresponden, en su mayor parte, a los costes incurridos en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aplicaciones informáticas, las cuales se amortizan linealmente a razón de un 20% anual.

Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se cargan a gastos en el momento en el que se incurren.

c) *Inmovilizaciones materiales:* El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución (véase nota 1), la Entidad registró el inmovilizado material adscrito a la preexistente «Junta del Puerto y Ría de Avilés» por los valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada por los que figuraba contabilizado en los libros de esta última, con contrapartida a la cuenta «Patrimonio inicial» del balance de situación. Por otra parte, el Ente Público Puertos del Estado realizó un estudio técnico, a nivel nacional, habiendo concluido que era necesaria la modificación de las vidas útiles del inmovilizado material que venían aplicando todas las Autoridades Portuarias.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en sus informes sobre los estados financieros de las Autoridades Portuarias correspondientes a los ejercicios 1993 y 1994, incluía una salvedad por no estar de acuerdo con el criterio utilizado por las Autoridades Portuarias en la contabilización del efecto producido por la aplicación de las nuevas vidas útiles relativas a aquellos bienes que tenían vida útil residual al 31 de diciembre de 1992. En concreto, las Autoridades Portuarias adoptaron el criterio de amortizar el valor neto contable de los citados bienes en los años de vida útil restantes determinados en las nuevas tablas, mientras que la IGAE interpretaba que la amortización acumulada debería recalcularse de acuerdo con las nuevas vidas útiles y recoger el correspondiente ajuste, con cargo a la cuenta «Patrimonio inicial» del balance de situación.

El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias presentaron alegaciones a la interpretación de la IGAE, manifestando que la modificación de las tablas de vidas útiles no suponía que las del año 1965 (vigentes hasta el ejercicio 1992, inclusive) fueran incorrectas, sino que en sus treinta años de vigencia se habían producido modificaciones sustanciales. Por lo tanto, no deberían corregirse las amortizaciones que históricamente fueron registradas por las «Juntas de Puertos», sino que el valor neto contable de los bienes debería amortizarse en los años de vida útil remanente.

Dadas las diferencias de criterio entre la IGAE y el Ente Público Puertos del Estado, ambos se sometieron al arbitraje de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, quien, a su vez, sometió a la consideración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) el examen y dictamen sobre la cuestión discrepante antes mencionada. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) puso de manifiesto en su dictamen que, teniendo en cuenta que las Autoridades Portuarias suceden en la titularidad del patrimonio de las «Juntas de Puertos y Puertos Autónomos», había que señalar que los Organismos que se extinguen estaban sometidos a un régimen contable distinto al que corresponde a los nuevos, por lo que debería ajustarse la valoración del citado patrimonio a los principios y normas contenidos en la legislación mercantil, en la medida que aquella no se ajustase a éstos. Esta última circunstancia, podría hacer que el tratamiento de los posibles ajustes que pudieran ponerse de manifiesto, se trataran de forma similar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que contemplaba la posibilidad de que si se modificaban las valoraciones anteriores al citado Plan, los ajustes que resultaran debían realizarse teniendo como contrapartida el «Patrimonio inicial».

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la adscripción de los bienes de las extintas «Juntas del Puerto» a las Autoridades Portuarias sería asimilable a una aportación no dineraria, por lo que, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, y a los efectos

de la determinación del «Patrimonio inicial», la valoración de los mismos debería efectuarse por su valor venal.

En base a estos antecedentes, el Ente Público Puertos del Estado decidió contratar a un experto independiente para determinar el valor venal de una parte significativa de los bienes del inmovilizado de las Autoridades Portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993, así como la vida útil remanente de dichos bienes.

En 1995, y en base al informe de dicho experto, las Autoridades Portuarias dieron de baja el valor contable del inmovilizado tasado y su correspondiente amortización acumulada, y dieron de alta los citados bienes por su valor venal, habiéndose registrado estas bajas y altas con contrapartida a la cuenta «Patrimonio inicial» del balance de situación.

Por todo lo indicado anteriormente, el inmovilizado material de la Entidad al 31 de diciembre de 2005 se encuentra valorado de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, que figura registrado en las cuentas «Terrenos y bienes naturales» y «Construcciones», se encuentra valorado a su valor venal a la citada fecha.

Asimismo, figuran valorados a su valor venal determinados elementos de señalización marítima, cuya propiedad fue transferida a la Entidad en el proceso de transformación de la «Junta del Puerto y Ría de Avilés». Dichos elementos se registraron con abono a la cuenta «Patrimonio-Patrimonio Ley 27/1992» del balance de situación.

Por otra parte, los activos procedentes de las reversiones de concesiones administrativas producidas con posterioridad al 1 de enero de 1993 se encuentran valorados, igualmente, a su valor venal, determinado mediante tasación realizada por un experto independiente. Como contrapartida, se reconoce un «Ingreso a distribuir en varios ejercicios», que se imputa a los resultados durante los años de vida útil remanente de los bienes, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputa al resultado del ejercicio en el que se produce la enajenación o baja en inventario de los mismos.

2. Algunos elementos del inmovilizado material adscrito el 1 de enero de 1993, que figura registrado en las cuentas «Construcciones», «Maquinaria y equipamiento técnico» y «Otro inmovilizado», se encuentran valorados conforme a las reglas de valoración aplicables a la extinta «Junta del Puerto y Ría de Avilés» hasta el 31 de diciembre de 1992. Esta norma de valoración contemplaba la valoración de los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición, revalorizado de acuerdo con los coeficientes establecidos anualmente por la extinta Dirección General de Puertos. El efecto neto de cada revalorización se abonó al epígrafe «Patrimonio inicial» del balance de situación, en cada uno de los correspondientes ejercicios (todos ellos anteriores al 1 de enero de 1993).

3. Los elementos del inmovilizado material adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 1993, se hallan valorados a su precio de adquisición.

La Entidad utiliza los criterios contables acerca del inmovilizado material recogidos en el «Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario», elaborado por el Ente Público Puertos del Estado en el ejercicio 1999, en el que se especifican los criterios contables a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material.

Amortización de las inmovilizaciones materiales: La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos (deducido, en su caso, el valor residual) entre los años de vida útil estimada, de acuerdo con el siguiente detalle

Naturaleza de los Bienes	Años de vida útil estimada
Construcciones:	
Accesos marítimos	35-50
Obras de abrigo y defensa	40-50
Obras de atraque	5-40
Edificaciones	17-35
Instalaciones generales	17
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15-25
Maquinaria y equipamiento técnico:	
Instalaciones de ayuda a la navegación	5-10
Equipos de manipulación de mercancías	10-20
Material flotante	10-25
Equipos de taller	14
Otro inmovilizado:	
Mobiliario	10
Equipos para procesos de información	5
Elementos de transporte	6
Material diverso	5

En el caso de aquellos elementos del inmovilizado material que figuran registrados a su valor venal, los años de vida útil aplicados coinciden con los determinados en la tasación del experto independiente que se ha mencionado anteriormente, y corresponden a los años de vida útil remanente a la fecha de la tasación.

d) Inversiones financieras: La Entidad aplica los siguientes criterios para la contabilización de estas inversiones:

1. Participaciones en el capital de otras empresas. Se registran a su precio de adquisición o al valor de mercado, si este último fuese menor. El valor de mercado se ha determinado como el valor teórico-contable de la participación al cierre del ejercicio.

Tal y como se indica en la Nota 7, la Entidad posee una participación del 51% en el capital social de Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba de Avilés, S.A. Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2005 no reflejan los aumentos o disminuciones del valor de la participación de la Entidad en dicha empresa que resultarían de aplicar criterios de consolidación. En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprobaron las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, el Presidente de la Entidad no ha formulado cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005, por estar dispensada la Entidad de esta obligación, en razón a la reducida dimensión del Grupo. No obstante, los efectos de la consolidación, en comparación con las cuentas anuales individuales, no son significativos.

2. Créditos no comerciales. Corresponden a préstamos, sin interés, concedidos al personal, y se registran por el importe entregado.

e) Deudores: Las cuentas a cobrar figuran registradas por su valor nominal. No obstante, se realizan las correcciones valorativas necesarias, dotándose las correspondientes provisiones en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto al cobro de los diferentes activos, aplicando los siguientes coeficientes:

Cientes por tarifas portuarias: Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses	0
Más de 6 meses	100

Cientes por tasas: Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda con respecto a la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	Porcentaje
Entre 0 y 12 meses	0
Entre 12 y 24 meses	50
Más de 24 meses	100

Paralelamente, se realiza un análisis individualizado de cada deudor, dotándose, si fuera necesario, una provisión en función del conocimiento acerca del mismo o de la experiencia, en cuyo caso los correspondientes saldos se excluyen del cálculo general descrito anteriormente.

f) Existencias: No procede.

g) Acciones propias en poder de la sociedad: No procede.

h) Subvenciones de capital: Se registran por el importe concedido, como «Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios –Subvenciones de capital», en el momento en el que se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, y se imputan a los resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan al resultado del ejercicio en el que se produce la enajenación o baja en inventario de los mismos.

i) Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios: La reversión a favor de la Entidad, y a título gratuito, de elementos del inmovilizado material procedentes de concesiones administrativas se contabilizan, por el valor venal de los activos revertidos, con abono a la partida «Ingresos a Distribuir en Varios Ejercicios –Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios» del pasivo del balance de situación, los cuales se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por dichos activos, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputan al resultado del ejercicio en el que se produce la enajenación o baja en inventario de los mismos. La imputación a resultados se realiza con abono al epígrafe «Ingresos por bienes procedentes de concesiones traspasadas a resultados» de la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones para impuestos: Esta provisión se ha constituido para hacer frente al importe liquidado por los Ayuntamientos donde se hallan localizadas las propiedades inmobiliarias de la Entidad, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996, así como la estimación de los correspondientes intereses de demora, dado que las liquidaciones del citado impuesto se encuentran recurridas y pendientes de pago por la Entidad.

k) Provisión para responsabilidades: La tarifa denominada «T-3»⁽¹⁾, se creó con el nombre de tarifa «G-3», a través de la Ley 1/1966, de 28 de enero, de Régimen Financiero de los Puertos Españoles, por la prestación de los servicios de «embarque, desembarque y trasbordo», quedando posteriormente afectada por la modificación introducida por la Ley 18/1985, de 1 de julio, habiendo pasado a denominarse «mercancías y pasajeros».

El hecho de que ninguna de estas Leyes fijara los tipos o importes de dichas tarifas, las cuales se establecían anualmente mediante Orden Ministerial, motivó numerosas reclamaciones y recursos al considerar los obligados al pago de las mismas que se había vulnerado el principio de reserva de Ley para el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público, vulneración que ha confirmado el Tribunal Supremo en varias sentencias, también la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, otros Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ante esta situación, que afecta al conjunto de las Autoridades Portuarias, la Entidad tiene constituida una provisión para cubrir los quebrantos económicos que, en su caso, pudieran derivarse de las reclamaciones existentes en relación con esta tarifa (véase nota 11).

Asimismo, y como consecuencia de la venta del edificio de la calle Muelle, número 8 de Avilés, hasta ahora sede de la entidad, y de cara a su desalojo se estima que se generarán unos gastos, en concepto de indemnizaciones y otros gastos de desalojo de las viviendas habitadas por personal de la Entidad que a 31 de diciembre de 2005 permanecían ocupadas, cuyo importe estimado se ha recogido en esta provisión.

l) Clasificación de las deudas entre corto y largo plazo: Las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose como deudas a corto plazo aquéllas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento posterior a dicho periodo.

m) Transacciones en moneda extranjera: No procede.

n) Ingresos y gastos: Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

p) Tasas y Tarifas: Según establece la normativa en vigor, las Autoridades Portuarias exigirán, por los servicios portuarios que prestan y por la ocupación privativa y el aprovechamiento especial del dominio público, el pago de las correspondientes tasas que, por tanto, tienen el carácter de ingresos de carácter tributario. Por aquellos otros servicios que se presen en concurrencia con el sector privado se cobrarán las correspondientes tarifas que tendrán la consideración de precios privados.

q) Impuesto sobre beneficios: El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

5. *Inmovilizaciones inmateriales.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Concepto	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas o Dotaciones	Bajas	Saldo Final
Propiedad industrial	31.414,95	—	—	31.414,95
Aplicaciones informáticas	180.567,27	12.227,05	(4.023,93)	188.770,39
	211.982,22	12.227,05	(4.023,93)	220.185,34
Amortización acumulada	(193.348,48)	(10.850,29)	3.327,93	(200.870,84)
Neto	18.633,74			19.314,50

6. *Inmovilizaciones materiales.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Salidas o Bajas	Trasposos entre Cuentas	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	25.814.109,49	1.493.597,99	0,00	291.719,72	27.599.427,20
Construcciones:					
Accesos marítimos	15.352.286,70		0,00	3.412.042,80	18.764.329,48
Obras de abrigo y defensa	9.499.909,61		0,00	0,00	9.499.909,61
Obras de atraque	18.871.797,83		0,00	10.795.486,38	29.667.284,21
Edificaciones	10.504.113,90	113.087,40	(1.147.351,23)	160.991,64	9.630.841,73
Instalaciones generales	2.759.555,69		(30.658,32)	1.405.609,27	4.134.506,64
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	7.921.612,57		0,00	6.865.247,68	14.786.860,25
	64.909.276,30	113.087,40	(1.178.009,55)	22.639.377,77	86.483.731,92
Maquinaria y equipamiento técnico:					
Instalaciones de ayuda a la navegación	511.555,76		0,00	10.450,00	522.005,76
Equipos de manipulación de mercancías	71.559,60		0,00	0,00	71.559,60
Material flotante	369.430,61		0,00	0,00	369.430,61
Equipos de taller	321.175,87		0,00	0,00	321.175,87
	1.273.721,84	0,00	0,00	10.450,00	1.284.171,84
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	24.270.244,43	15.034.028,55		(23.495.522,18)	15.808.750,80
Otro inmovilizado:					
Mobiliario	698.952,81		(55.356,24)	10.672,83	654.269,40
Equipos para proceso de información	328.327,95		(25.244,56)	160.626,57	463.709,96
Equipos de transporte	148.314,03		(34.678,97)	41.656,60	155.291,66
Material diverso	226.922,83		0,00	151.934,39	378.857,22
	1.402.517,62	0	(115.279,77)	364.890,39	1.652.128,24
Total coste	117.669.869,68	16.640.713,94	(1.293.289,32)	(189.084,30)(*)	132.828.210,00

(*) Importe del IVA de subvenciones no deducido y reclamado, traspasado a la cuenta «Administraciones Públicas» del epígrafe «Deudores» del Balance de situación a 31 de diciembre adjunto.

	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Salidas o Bajas	Saldo Final
Amortización acumulada:				
Construcciones:				
Accesos marítimos	5.172.601,28	547.911,17		5.720.512,45
Obras de abrigo y defensa	5.736.147,32	103.259,04		5.839.406,36
Obras de atraque	5.948.831,51	815.047,77		6.763.879,28
Edificaciones	3.602.404,34	277.878,51	(1.129.316,09)	2.750.966,76
Instalaciones generales	1.631.647,29	196.450,42	(1.964,95)	1.826.132,76
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	5.401.977,93	587.790,77		5.989.768,70
	27.493.609,67	2.528.337,68	(1.131.281,04)	28.890.666,31
Maquinaria y equipamiento técnico:				
Instalaciones de ayuda a la navegación	438.118,94	31.316,00		469.434,94
Equipos de manipulación de mercancía	58.354,91	4.190,94		62.545,85
Material flotante	300.257,53	15.453,60		315.711,13
Equipos de taller	284.955,58	2.218,60		287.174,18
	1.081.686,96	53.179,14	0,00	1.134.866,10
Otro inmovilizado:				
Mobiliario	429.047,59	53.208,31	(48.613,81)	433.642,09
Equipos para procesos de información	280.373,92	32.229,93	(20.345,25)	292.258,60
Equipos de transporte	137.229,17	8.536,46	(32.945,02)	112.820,61
Material diverso	147.458,94	36.389,21		183.848,15
	994.109,62	130.363,91	-101.904,08	1.081.023,51
Total amortización acumulada	29.569.406,25	2.711.880,73	-1.233.185,12	31.048.101,86
Inmovilizaciones materiales netas	88.100.463,43			101.780.108,14

7. *Inmovilizaciones financieras.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en las diferentes partidas de este epígrafe del balance de situación ha sido el siguiente:

Concepto	Euros			
	Saldo Inicial	Adiciones	Bajas o trasposos a C/P	Saldo Final
Participaciones en empresas del Grupo	30.702,00			30.702,00
Cartera de valores a largo plazo	213.055,66	900.000,00		1.113.055,66
Otros créditos	24.698,38	4.320,00	(6.004,82)	23.013,56
	268.456,04	904.320,00	(6.004,82)	1.166.771,22
Provisiones	(47.004,80)	(28.663,35)	—	(75.668,15)
	221.451,24	875.656,65	(6.004,82)	1.091.103,07

8. *Deudores.*

Deudores varios: El detalle del saldo de esta partida del balance de situación al 31 de diciembre de 2005 adjunto es el siguiente:

Concepto	Euros
Deudores por subvenciones (Nota 10)	7.818.295,67
Principado de Asturias deudor por adquisición del edificio calle Muelle	1.200.000,00
Otros	1.982,86
	9.020.278,53

Al 31 de diciembre de 2005, la cantidad pendiente de cobro de la subvención de capital concedida a la Entidad por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar el «Programa Operativo del Principado de Asturias 2000 –2006, asciende a 7.637.879,53 euros correspondientes a la cantidad deengada en el ejercicios 2005 y una parte de la devengada en 2004 (véase Nota 10) y la cantidad pendiente de cobro de la

subvención de capital concedida a la Entidad por el el Principado de Asturias con cargo a fondos IFOP, MAPA y del propio Principado para cofinanciar la obra de «Nueva Lonja Climatizada en el Puerto de Avilés», asciende a 180.416,15 euros devengados en el ejercicio 2005.

Provisión para insolvencias de tráfico: El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en esta partida del balance de situación ha sido el siguiente:

Concepto	Euros
Saldo inicial	(58.263,42)
Dotación del ejercicio	(6.164,92)
Cobros de cantidades provisionadas	5.017,13
Saldo final	(59.411,21)

9. *Fondos propios.*—Los movimientos habidos durante el ejercicio 2005 en las distintas cuentas de «Fondos Propios» han sido los siguientes:

	Euros						Total Fondos Propios
	Patrimonio		Otras Reservas			Beneficio del Ejercicio	
	Patrimonio Inicial	Patrimonio Ley 27/1992	Reserva por Beneficios Acumulados	Fondo de Contribución Recibido	Fondo de Contribución Aportado		
Saldos iniciales	51.500.400,12	767.252,49	17.413.498,14	5.300.926,77	(1.831.641,60)	5.261.295,56	78.411.731,48
Distribución del beneficio del ejercicio 2004	-	-	2.041.295,56	3.326.000,00	(106.000,00)	(5.261.295,56)	0
Beneficio del ejercicio 2005, según cuenta adjunta (Nota 3)						4.639.097,32	4.639.097,32
Saldos finales	51.500.400,12	767.252,49	19.454.793,70	8.626.926,77	(1.937.641,60)	4.639.097,32	83.050.828,80

10. *Ingresos a distribuir en varios ejercicios.*—El movimiento habido durante el ejercicio 2005 en este capítulo del balance de situación es el siguiente:

Concepto	Euros			
	Saldo Inicial	Altas o devengos	Imputado a Resultados	Saldo Final
Subvenciones oficiales de capital:				
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (notas 4-g y 8)	11.403.042,32	3.144.662,74	(417.048,93)	14.130.656,13
IFOP	1.026.180,86	3.149.587,89	-	4.175.768,75
Otras	75.126,52	-	-	75.126,52
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios:				
Ingresos por reversión de concesiones (Nota 4-h)	328.861,58	113.087,39	(13.530,68)	428.418,29
	12.833.211,28	6.407.338,02	(430.579,61)	18.809.969,69

Subvenciones oficiales de capital: Varios proyectos de inversión relacionados con la ampliación y prolongación del Muelle de Raíces (electrificación, habilitación de depósitos, fabricación y suministro de grúas para equipar dicha ampliación...), la ampliación del Muelle Pesquero de Avilés y el dragado de la curva de Pachico, efectuados durante los ejercicios 1994 a 1999, ha sido cofinanciada con fondos FEDER del Programa Operativo del Principado de Asturias 1994-1999, por un importe total de 7.915.000 euros, aproximadamente.

Con fecha 19 de mayo de 2004, el comité de seguimiento del Programa Operativo 2000-2006 del FEDER del Principado de Asturias aprobó la asignación a la Autoridad Portuaria de Avilés, con cargo a la reserva de eficacia del mencionado programa, de 15 millones de euros. Desde el día 16 de julio de 2004, fecha efectiva de aprobación de la ayuda se han devengado 9.897.189,73 euros, correspondiente a la cofinanciación al 50% de las obras de rehabilitación de la Dársena de San Juan de Nieva, de las mejoras en la Avenida Conde de Guadalhorce, de algunas obras complementarias a la nueva lonja climatizada y del dragado danal de entrada hasta círculo de maniobras.

Al 31 de diciembre de 2005, se halla pendiente de cobro un importe de 7.637.879,53 euros, que figura registrado en la partida «Deudores varios» del activo del balance de situación a dicha fecha adjunto (véase Nota 8). La Entidad ha cumplido o prevé cumplir la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de la citada subvención y, por consiguiente, espera recibir el cobro de dicho importe a lo largo de 2006.

Por otro lado, durante el ejercicio 2004 se ha iniciado la construcción de la Nueva Lonja Climatizada en el Puerto de Avilés, cofinanciada al 60% por fondos IFOP, ayuda MAPA y por el Principado de Asturias. Eso ha generado, en el ejercicio 2005 el devengo de 3.149.587,89 euros. A 31 de diciembre de 2005, estaba pendiente el cobro de 180.416,15 euros recogidos en el apartado «Deudores varios» del epígrafe «Deudores» del balance de situación a 31 de diciembre adjunto.

11. *Garantías comprometidas con terceros.*—A treinta y uno de diciembre de 2005, la Autoridad Portuaria de Avilés tiene diez avales bancarios concedidos por importe total de 2.773.848,01 euros, de los que cuatro están constituidos a favor del Tribunal Económico Administrativo de Asturias por un importe de 143.281,29 €, tres a favor del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por importe de 211.116,20 €, y uno ante la Sala de lo contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional por importe de 29.909,40 euros, todos ellos por las reclamaciones respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles descritas en las notas 4-i y 11; uno a favor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por importe de 198.571,30

euros avalando el 2.º pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades de 2001, cuyo ingreso no se efectuó y finalmente, uno por importe de 2.190.969,82 está presentado ante la Dirección General de Pesca del Principado de Asturias como garantía del pago anticipado de la anualidad 2005 de la subvención concedida para la «nueva lonja climatizada en el puerto de Avilés».

Durante el ejercicio 2005, se produjo la cancelación del aval a favor de la Dirección General de Pesca correspondiente al anticipo de la anualidad 2004 de la misma subvención.

A continuación se detalla la variación durante el ejercicio de los importes avalados:

Concepto	Euros
Avales en vigor a 1 de enero de 2005	3.190.190,32
Concedidos en el ejercicio	2.190.969,82
Cancelados en el ejercicio	(2.607.312,13)
Avales en vigor a 31 de diciembre de 2005	2.773.848,01

12. *Acontecimientos posteriores al cierre.*—No procede.

10379 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Autoridad Portuaria de Motril, por la que se publican las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Motril correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta resolución.

Motril, 28 de febrero de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, Ángel Díaz Sol.